

Expdte. Número:	1405/2022
Procedimiento:	Aprobación de Presupuesto
Asunto:	Enmiendas U. PODEMOS- IU - presupuesto 2022- enero 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida copia de las **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022** el Interventor General Municipal que suscribe informa:

Antecedentes:

- En la Comisión de Gestión Institucional de 22 de diciembre de 2021 se facilitó a los diferentes Grupos políticos el anteproyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, por lo que el plazo previsto en el artículo 72 del Reglamento orgánico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares finalizó (por común acuerdo de los miembros interpretando como días inhábiles el 24 y el 31 de diciembre) el pasado lunes 10 de enero de 2022.

Que de la documentación examinada se desprende que se han presentado dentro del plazo señalado:

- Documento suscrito por la portavoz del grupo del concejales del Partido UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA con un total de 2 enmiendas al articulado de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2022, con entrada en el registro municipal el 10 de enero de 2022 con número de anotación registral 2022000934.
- Documento suscrito por la portavoz del grupo del concejales del Partido UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA con un total de 56 enmiendas parciales al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2022, con entrada en el registro municipal el 10 de enero de 2022 con número de anotación registral 2022000926.

ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Se presentan 2 enmiendas:

ENMIENDA AL ARTÍCULO 11- Creando dos nuevos proyectos, por un lado el proyecto del Centro Cultural espartales norte con 2 millones de euros y la Implantación del anillo verde 2022 por importe de 1.200.000 euros.

Únicamente sería posible realizar el cambio propuesto si quedara acreditado que el proyecto cumple con alguna de las finalidades incluidas en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico artístico.
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.
- d) Actuaciones declaradas de interés social.
- e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.
- f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 6

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- 1.º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.
- 2.º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.
- 3.º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.

Dado que se justifica en la enmienda número 26, ligándola a la presente modificación en las bases, que el destino es crear una zona verde que rodee por su periferia a la ciudad, no solo reformando parques, sino creando nuevas zonas verdes, este destino claramente se encuentra incluido en el apartado b) del referido artículo y el centro cívico de la enmienda 27 tiene claro carácter social que se vendría justificado por la aprobación en el pleno de dicho carácter a través de las bases, y por tanto si puede ser sometido a votación, siempre que se aprueban igualmente las citadas enmiendas parciales números 26 y 27.

ENMIENDA AL ARTÍCULO 57- Modificando el porcentaje correspondiente al Alcalde-Presidente.

Dicha modificación consistente en reducir el porcentaje sobre el límite máximo que por tramo de población corresponda al Municipio por normativa estatal, pasando del 92,15 % al 82,19 %, implica además directamente la reducción de cuantas retribuciones vienen en dicho artículo referenciadas a la retribución del Alcalde-Presidente (Concejales, Coordinadores Generales y Directores Generales)

Se ha de tener en cuenta, que tal y como ya aclaró en su día la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 1986/2010 las percepciones que pueden percibir los miembros de la Corporación se regulan en los arts. 75, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, siendo fundamental que conforme lo señalado en el apartado cuarto del referido artículo 13:

13.4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Por lo tanto modificar dicho porcentaje de retribuciones no puede ser propuesto por ningún grupo municipal al ser competencia exclusiva del Alcalde-Presidente, lo cual ha sido consensuado con el Secretario General de Pleno y Titular de la asesoría jurídica municipal. Por lo tanto dicha enmienda no puede ser sometida a votación.

ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Una vez analizadas las mismas, se pasan a señalar aquellas que pueden ser sometidas o no a votación del Plano, o las que en su caso, requieren adicionalmente acuerdos adicionales previos:

NO PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

- **Las enmiendas números 3-4**, ya que no se modifican las cantidades previstas en el anteproyecto de presupuesto, y se propone conseguir un compromiso político sobre el destino de las aplicaciones que queda fuera del ámbito de aprobación del expediente.
- **Las enmiendas número 10-11-12-13-14** ya que se minoran en 150.000 (30.000 cada enmienda) euros la aplicación 2269901 correspondiente al Servicio de dinamización

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 6

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

integral de la participación ciudadana dotado con 165.000 euros, existiendo el contrato 3.987 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2018 por importe de 164.923,00 euros IVA incluido y prorrogado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2023.

- **Las enmiendas números 17-18-19-20-21** ya que se minora en 290.276 euros (50.000+20.000+120.276+50.000+50000) la aplicación correspondiente a las remuneraciones de altos cargos públicos, cuando dicha cantidad se corresponde con las retribuciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto a favor de los diferentes concejales, si bien en años anteriores ha existido una renuncia voluntaria de algunos concejales los mismos tendrían derecho en cualquier momento a dejar sin efecto dicha renuncia voluntaria y debe garantizarse su derecho al cobro de las cantidades asignadas en las bases.

La enmienda número 23, ya que se minora en 90.000 euros la aplicación correspondiente al renting de instalaciones y equipamiento deportivo de la Concejalía de Deportes, dotada con 300.000 euros. Se trata de un gasto comprometido ya que existen en la actualidad adjudicado los siguientes contratos:

* 3.900 correspondiente a los lotes 1 a 2 de Instalación y mantenimiento del sistema de césped artificial mediante la modalidad de renting en campos de fútbol 7 y 11 de la Ciudad Deportiva del Val (Lote 1) y de la Ciudad Deportiva Municipal El Juncal (Lote 2) de Alcalá de Henares, por importe acumulado de 164.384,55 euros, adjudicado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2018 con un plazo de duración de 4 años que finaliza en agosto de 2022.

* 4.185 correspondiente a los lotes 1 a 3 de Instalación y mantenimiento del sistema de césped artificial mediante la modalidad de renting en campos de fútbol sitios en Paseo de Aguadores s/n (Lote 1) y Cuesta de Teatinos, s/n de (Lote 2) y C/ Cogolludo nº 2, (Lote 3) de Alcalá de Henares, por importe acumulado de 113.667,93 euros, adjudicado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de mayo de 2021 con un plazo de duración de 4 años y posibilidad de 1 año adicional.

Las enmiendas número 24-25, ya que se minora en 284.172 (220.000+64.172) euros la aplicación correspondiente a las retribuciones de personal eventual Grupos políticos dotada con 830.592 euros. Dicha modificación dejaría sin cobertura presupuestaria plazas incluidas en el anexo de personal tanto vacantes como cubiertas. Es obligatorio que exista una coherencia entre la plantilla orgánica, la plantilla por programas y las consignaciones del presupuesto de gastos.

La enmienda número 28, ya que se minora en 100.000 euros la aplicación correspondiente a la Tasa de Depuración del Canal de Isabel II, dotada con 230.000 euros, se trata de un tributo autonómico dentro de un suministro básico para el funcionamiento de los servicios municipales, a la que resulta aplicable la ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid y el

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 6

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

Las enmiendas número 33-35. Existe una indefinición en cuanto a la naturaleza de la Inversión a realizar que impediría la presupuestación tanto de la clasificación económica como por programas de la aplicación presupuestaria a crear.

La enmienda número 34 ya que se minoraría en 700.000 euros la aplicación correspondiente al déficit anual al Consorcio Regional de Transportes, dotada con 2.200.000 euros La aportación anual al Consorcio no solo tiene que hacer frente al déficit del año 2022 sino a la regularización del año 2021, siendo la suma de ambas cantidades muy superior al importe en el que quedaría tanto la aplicación presupuestaria como la bolsa de vinculación. Existe igualmente además la misma indefinición en cuanto a la naturaleza de la Inversión que impediría la presupuestación de la aplicación presupuestaria a crear.

La enmienda número 37 ya que se minoraría en 40.000 euros la aplicación correspondiente a la aportación municipal a la Asociación Ciudades Patrimonio de la Humanidad, dotada con 90.000 euros, cuota que se ha incrementado en el año 2022 y cuyo no pago no permitiría continuar en dicho organismo y por tanto no cumplir el acuerdo de Pleno que aprobó la adhesión.

La enmienda número 46, ya que se minoraría en 13.000 euros la aplicación correspondiente a las cuotas de conservación de Urbanizaciones, dicho gasto no depende de la voluntad municipal y existen reclamaciones de cuotas en tramitación que impiden su minoración.

La enmienda número 51, ya que se minoraría en 70.000 euros la aplicación correspondiente a Publicidad y Promociones de Régimen Interior dotada con 480.000 euros. Dicho gasto está ya comprometido ya que la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2022 ha prorrogado los siguientes contratos basados en acuerdos marco para la Selección de Contratistas para Desarrollar el Servicio de Publicidad Ordinaria en Medios Impresos, Radiofónicos y Digitales en el Marco de la Publicidad y Promoción Institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus Organismos y Empresas Públicas en el Entorno de La Difusión Local, Comarcal y Regional:

Nº Contrato	Fecha Adjudicación	Objeto	Fecha Fin de Contrato	Importe
4.150	27/11/2020	Medios Radiofónicos	20/01/2023	73.848,00 €
4.151	27/11/2020	Medios Radiofónicos	19/01/2023	46.152,00 €
4.152	27/11/2020	Medios Digitales	19/01/2023	43.959,24 €

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 6

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

4.153	27/11/2020	Medios Digitales	15/01/2023	39.563,28 €
4.154	27/11/2020	Medios Digitales	19/01/2023	36.477,36 €
4.163	27/11/2020	Medios Impresos	02/02/2023	144.000,00 €
4.177	26/03/2021	Medios Impresos	31/03/2023	72.000,00 €

- **La enmienda número 56** ya que se minoran en 45.000 euros la aplicación correspondiente a la adquisición de maquinaria diversa vías públicas del Programa de Vías Públicas dotada con 100.000 euros. Dicha enmienda dejaría sin cobertura presupuestaria el expediente de contratación 6361 aprobado por la Junta de Gobierno Local el 16 de julio de 2021 por importe de 80.000 euros, que no consta en Intervención como finalizado.

PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

- **Las enmiendas número 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54 y 55.**

Las enmiendas 26 y 27 han de ser sometida a votación conjuntamente con la enmienda al artículo 11 de las Bases de Ejecución al Presupuesto.

Todo ello sin perjuicio de los posibles informes que puedan emitir los servicios públicos afectados por las aplicaciones que se suprimen o se disminuyen.

Que se ha de tener en cuenta que algunas de las enmiendas presentadas y que pueden ser votadas minoran aplicaciones igualmente propuestas de baja por otros grupos políticos, siendo la suma inferior al crédito presupuestado en algunos casos por lo que deberán ser votadas conjuntamente ya que la aprobación de una de las enmiendas supone que no puedan votarse la del resto de grupos. En esta situación se encuentran:

- La enmienda número 16 de U.PODEMOS-IU con la enmienda número 08 de VOX
- Las enmiendas número 32 y 42 de U.PODEMOS-IU con la enmienda número 43 de VOX
-

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 16 de enero de 2022.

ELINTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
(Firmado electrónicamente por: Ernesto Sanz Álvaro).

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 6

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

INFORME QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE PARA DAR
CUENTA EN LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL ÁREA DE HACIENDA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE
19 DE ENERO DE 2022

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14157771127622032050. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedhenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 6

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo